INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/21 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO". ID 389.240.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 05 días del mes de agosto de 2021, siendo las 11:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **389.240**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***260-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **20/07/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: Por Ítem.

f. Muestras: No se solicita muestras.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 02 de agosto de 2021; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- INTELFLY S.A.
- CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera.
- FT TRADING de Juan Alfredo Telesca.

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- INTELFLY S.A.: **Gs. 9.114.000**
- CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera: **Gs. 9.450.000**
- FT TRADING de Juan Alfredo Telesca: **Gs. 9.600.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	INTELFLY S.A.
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera	FT TRADING de Juan Alfredo Telesca
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **INTELFLY S.A., CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera y FT TRADING de Juan Alfredo Telesca,** no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la contratación de referencia cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **INTELFLY S.A., CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera y FT TRADING de Juan Alfredo Telesca** no cuentan con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
INTELFLY S.A.	Ciudad del Este – Alto Paraná.
CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera	Villa Elisa – Central.
FT TRADING de Juan Alfredo Telesca	Asunción – Central.

Se verifica así que las empresas **CMGV IMPORT. EXPORT. de Cristian Manuel González Viera y FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas,** se encuentran domiciliadas fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas no cuentan con el Margen de Preferencia Local. Conforme Anexo.

La empresa **INTELFLY S.A.**, se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma cuenta con el Margen de Preferencia Local. Conforme Anexo.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser las más bajas, el de la empresa **INTELFLY S.A.,** en el **Total de los Ítems.**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

INTELFLY S.A

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Copia de facturaciones, y/o recepciones finales en concepto de Servicios de Encuadernación por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos años, 2019/2020.

La empresa **INTELFLY S.A** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación y las Adendas, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	INTELFLY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE S/ SIPE
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	INTELFLY S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A

INTELFLY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,50	56,64	31,57	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,50	0,55	0,53	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	35,17%	0,14%	17,65%	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	INTELFLY S.A.
Demostrar la experiencia en **Servicios de Encuadernación** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **dos últimos años, 2019/2020.**	CUMPLE
Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, durante los dos últimos años: 2019 y 2020.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	CUMPLE S/ SIPE

CAPACIDAD TÉCNICA.	NO APLICA.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A.
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO SE OBSERVAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **INTELFLY S.A.,** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

			Precio Referencial	INTELFLY S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia**	**% Conforme Resolución 1980/20**
1	82121903-001	Servicio de encuadernación	194.889	214.000	19.111	10
2	82121903-001	Servicio de encuadernación	222.537	235.000	12.463	6
3	82121903-001	Servicio de encuadernación	222.537	235.000	12.463	6

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

16. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

INTELFLY S.A.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Servicio de Encuadernación	Encuadernación de Libro- Cta Cte Banco Continental -64-23-00878980-00. Tapa: dura tipo cartón rígido de 11x8,5 pulgadas, cosidas, color: bordo, impresión: en la tapa frontal: letras doradas con relieve, tipo de letra Time New Roman, Tamaño: 16,18 Y 24. Logotipo de la institución tamaño: 3.5 ancho y 4,4 altura. En El Lomo: letras doradas con relieve. El servicio deberá realizarse en la institución municipal.	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".
2	Servicio de Encuadernación	Encuadernación de Libro- Cta Cte Banco Continental -64-23-00864200-00. Tapa: dura tipo cartón rígido de 11x8,5 pulgadas, cosidas, color: bordo, impresión: en la tapa frontal: letras doradas con relieve, tipo de letra Time New Roman, Tamaño 16,18 Y 24. Logotipo de la institución tamaño 3.5 ancho Y 4,4 altura. En el Lomo: letras doradas con relieve. El servicio deberá realizarse en la institución municipal.	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".
3	Servicio de Encuadernación	Encuadernación de Libro- Cta Cte Banco Nacional De Fomento 006-00-064062/7. Tapa: dura tipo cartón rígido de 11x8,5 pulgadas, cosidas, Color: bordo, Impresión: en la tapa frontal: letras doradas con relieve, tipo de letra Time New Roman, tamaño 16,18 y 24. Logotipo de la institución tamaño 3.5 ancho y 4,4 altura. En el Lomo: letras doradas con relieve. El servicio deberá realizarse en la institución municipal.	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".

17. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **INTELFLY S.A., en el Total de los ítems.**

18. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Teniendo en cuenta los precios ofertados por la empresa **INTELFLY S.A.**, se verifica que los mismos ascienden a un porcentaje de 6 a 10% por encima del precio referencial establecido, haciendo que de dicha manera el monto supere la cobertura presupuestaria prevista para la presente contratación, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3411/2021, y el precio de referencia establecido, sin embargo, teniendo en consideración lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/20 en su Art. 4°, los precios ofertados por la empresa señalada se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución, por lo que, en atención a la necesidad urgente de contar con los servicios del presente llamado por parte de la División de Tesorería, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA** que se proceda a la adjudicación de los servicios, con una cantidad menor a la solicitada en el ítem 1, a fin de que el monto adjudicado pueda ser cubierto por el Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

INTELFLY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	82121903-001	Servicio de encuadernación	Evento	32	214.000	6.848.000
2	82121903-001	Servicio de encuadernación	Evento	3	235.000	705.000
3	82121903-001	Servicio de encuadernación	Evento	3	235.000	705.000
Precio Total						**8.258.000**

19. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 22/21 "Servicio de Encuadernación de Libros Banco". ID Nº 389.240,** a la empresa:

- **INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8, en el total de los Ítems, por la suma total de Gs. 8.258.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil),**
  - **Ítem Nº 1** por la suma de **Gs 6.848.000 (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil).-**
  - **Ítem Nº 2** por la suma de **Gs 705.000 (Guaraníes setecientos cinco mil).-**
  - **Ítem Nº 3** por la suma de **Gs 705.000 (Guaraníes setecientos cinco mil).-**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 24 de agosto de 2021

Sr. JULIAN BENÍTEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/21 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO" con ID: 389240

				Precio Referencial		INTELFLY S.A.		CMGV IMPORT. EXPORT.			FT TRDING		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	10% Por el Beneficio del Margen de Pref. Local	Resultado Total	Precio unitario (IVA incluído)	10% Por el Beneficio del Margen de Pref. Local	Resultado Total
1	82121903-001	Servicio de encuadernación	36	194.889	7.016.004	214.000	7.704.000	222.000	244.200	8.791.200	225.000	247.500	8.910.000
2	82121903-001	Servicio de encuadernación	3	222.537	667.611	235.000	705.000	243.000	267.300	801.900	250.000	275.000	825.000
3	82121903-001	Servicio de encuadernación	3	222.537	667.611	235.000	705.000	243.000	267.300	801.900	250.000	275.000	825.000
				Precio Total	**8.351.226**		**9.114.000**			**10.395.000**			**10.560.000**

Municipalidad de Ciudad del Este
Comité de Evaluación

Sr. JULIAN BENITEZ

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ.